



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00203-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1108

1

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la demandante, por adecuarse al art. 293 del C.G.P., se **ACCEDE** al emplazamiento del señor Diego Armando Cárdenas Villalobos; por ello, procédase según lo reglado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0a10b0413d9c0ff1e7ad90f589a7ae5805dee10234c676ed7b48196597e98c**

Documento generado en 02/11/2022 03:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>